

**SEÑOR JUEZ:** Le informo que el término del emplazamiento a los herederos indeterminados del señor GUSTAVO DE JESÚS ECHEVERRY RAMÍREZ, se encuentra vencido desde el pasado 28 de septiembre de 2020 a las 5:00 pm, sin que alguna persona hubiere comparecido a pronunciarse frente al auto que libró mandamiento de pago.

El Santuario 04 de octubre de 2021



Gustavo Adolfo Cardona Castro

Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Mónica Yisel Echeverry Gómez
DEMANDADO	Cándida Rosa Ramírez González y Herederos de Gustavo de Jesús Echeverry Ramírez
RADICADO	05 697 31 12 001 2020-00091 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Nombra curador
PROVIDENCIA	Auto sustanciación

De acuerdo a la anterior constancia secretarial y advirtiéndose que el término para que comparecieran los herederos indeterminados del señor GUSTAVO DE JESÚS ECHEVERRY RAMÍREZ se encuentra fenecido, de conformidad con el artículo 108,

en armonía con lo normado en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, se nombra como curador ad litem al Dr. ABEL ADRIAN ESCOBAR ESCUDERO, localizable en la carrera 51 N° 49-11 oficina 605 de Medellín (Ant) teléfono 512-29-46 y 310-370-15-67, email [adrianes200@yahoo.es](mailto:adrianes200@yahoo.es), a quien deberá comunicársele esta asignación por intermedio de la Secretaría del Despacho.

Se fija como gastos de curaduría a favor del abogado designado, la suma de \$300.000 pesos, los cuales están a cargo de la parte actora.

**NOTIFÍQUESE**



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**